



NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS ACREDITABLES

para su inclusión en el Catálogo Específico de Actividades Universitarias Acreditables en titulación de Grado en Ciencias del Deporte

Aprobada en Comisión de Ordenación Académica de 28 de noviembre de 2011

En la titulación de Grado, el estudiante podrá obtener hasta un máximo de 6 ECTS por la participación en actividades culturales, deportivas, solidarias y de cooperación. Algunas de ellas, como el desempeño de la representación estudiantil, están baremadas por la UPM y aparecen reflejadas en el Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables en Titulaciones de Grado.

No obstante, cada Centro tiene potestad para elaborar su propio *Catálogo Específico*, en el que han de aparecer aquellas actividades reconocidas para la obtención de créditos con los siguientes datos:

- número de créditos reconocidos
- ✓ persona responsable del seguimiento de la actividad
- ✓ sistema de evaluación

Es intención de esta Facultad incluir en el Catálogo Específico aquellas actividades que tradicionalmente han tenido un valor específico en la formación de nuestros estudiantes y que, bajo la perspectiva de los nuevos estudios de Grado, pueden enriquecer y complementar la oferta curricular, desarrollando competencias de carácter transversal.

La Comisión de Ordenación Académica (COA) es el órgano que ha de aprobar las actividades a incluir en el Catálogo Específico y el número de ECTS reconocidos. Una vez aprobadas las actividades en COA, se publicarán en la web del Centro, dentro del Catálogo Específico de Actividades Acreditables en la Titulación de Grado en Ciencias del Deporte.

Aunque las actividades tengan evaluación, los créditos obtenidos por este procedimiento **no tendrán calificación numérica** ni serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo de la calificación media del expediente académico.

A continuación se exponen los criterios para el reconocimiento.

Actividades culturales:

Tendrán reconocimiento las actividades de interés formativo (antiguos cursos de libre elección) promovidas desde el Centro y las actividades en colaboración con otras instituciones que potencien la formación complementaria realizada en nuestra institución.

Reconocimiento

✓	Actividades promovidas desde el Centro (APC)	1 ECTS / 20 h asistencia
✓	Actividades promovidas por otras instituciones en colaboración con el Centro (ACI)	1 ECTS / 30 h asistencia

A cada actividad se le asignará el número de ECTS proporcional en función del número de horas, conforme a la baremación expuesta, con las siguientes puntualizaciones:

- Las APC no podrán tener una duración superior a 40 h.
- En las ACI solo se podrá reconocer un máximo de 2 ECTS por actividad aunque el número horas sea superior a 60.
- Si una APC está estructurada en varios niveles, al estudiante solo se le podrá reconocer uno de ellos, pese a que haya cursado más de uno ellos y en distintos cursos académicos.

Procedimiento: como procedimiento general, todas las actividades propuestas por profesorado del Centro deberán pasar por la Junta de Departamento correspondiente y la COA, con los siguientes plazos:

- Propuesta de cursos desde los Departamentos antes del finalización del curso académico anterior. Se incluirían en el catálogo al inicio de curso.
- Propuesta de cursos desde los Departamentos durante el curso académico. Se establecería un plazo trimestral que se cerraría un mes antes de la convocatoria de la COA para que le diese tiempo a los departamentos a aprobarlos en su junta. Se incluirían en el catálogo tras su aprobación en la COA.
- Las ACI que no tengan adscripción a un Departamento se tramitarán a través del Vicedecanato de Jefatura de Estudios por el profesor que se vaya a responsabilizar, e irán directamente a la COA.

En cada actividad deberá haber un profesor responsable que realizará el seguimiento académico y que, a su finalización, enviará al Departamento responsable o a Jefatura de Estudios - conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores - el acta de la actividad (ver anexo) con la relación de estudiantes, para que emitan los correspondientes certificados de participación.

Actividades deportivas

La regulación de las actividades deportivas está establecida en el Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables en Titulaciones de Grado. Con el fin de fomentar la organización de los estudiantes, se incluye reconocimiento específico para las siguientes funciones:

✓ Delegado de equipo 0,5 ECTS / temporada

Presidente del club deportivo
 0,5 ECTS / temporada

Actividades de voluntariado y cooperación

Dada la variedad de tipologías en este tipo de actividades, se realizará la propuesta a la COA, a través de Jefatura de Estudios, por el profesor responsable. Será la COA la que decida en cada caso, en función del informe de la actividad, si ha de ser incluida en el Catálogo Específico y el número de ECTS reconocidos.

Se establece una baremación para los cargos representativos de asociaciones universitarias de estudiantes de esta Facultad con actividad demostrada a lo largo del curso escolar. Comprobar esta actividad será competencia del Vicedecanato de Estudiantes.

- Presidente de asociación universitaria- 0,5 ECTS / curso académico
 INEF con actividad
- Secretario/tesorero de asociación 0,3 ECTS / curso académicos universitaria-INEF con actividad

La COA es el órgano competente para interpretar la presente normativa y para decidir respecto a las posibles situaciones que se puedan plantear no habiendo sido recogidas en el presente documento.